



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

289401

SIN GARANTIA DEL GOBIERNO EN CUANTO A LA NOVEDAD, CONVENIENCIA, UTILIDAD E IMPORTANCIA DEL OBJETO SOBRE QUE RECAE.

Cumplidos los requisitos prevenidos en el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, se expide el presente **CERTIFICADO-TITULO**, acreditativo de la concesión del registro de modelo de utilidad, cuyos datos constan en la descripción que figura como primera hoja de la Memoria adjunta, y según el contenido de la misma. De acuerdo con las condiciones establecidas en el mencionado Estatuto, se otorga al concesionario el derecho a la explotación exclusiva del objeto del modelo de utilidad en todo el territorio español.

El registro ha quedado otorgado, sin perjuicio de terceros, por veinte años. Para mantener en vigor la protección que se otorga, el concesionario deberá acreditar su explotación dentro del término de tres años a partir del día de la fecha, u ofrecer licencia de explotación dentro del plazo indicado o de cuatro años a partir del depósito de la solicitud de patente y abonar cada año las tasas establecidas en la legislación vigente.

Madrid, 18 JUN. 1906

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE PATENTES Y MODELOS
P.D.

